

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000215

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao, 29 MAY 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

Reg. N° 1465 Fecha 29 MAYO 2017

El Decreto Supremo N° 143-2017-EF, publicado en el diario oficial el Peruano, el día 20 de mayo del 2017 y el Informe N° 1115-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de mayo del 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 143-2017-EF, publicado el sábado 20 de mayo del 2017, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 180 000 000,00); a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de lo señalado en la parte considerativa de la presente norma;

Que, en la página Web del MEF se ha publicado el anexo del Decreto Supremo N° 143-2017-EF, en el cual se considera al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un total de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 364 699,00), que se encuentran distribuido en la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao y la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud Callao;

Que, el artículo 2 "Procedimiento para la aprobación institucional", numeral 2.1 del precitado Decreto Supremo, señala: "Los Titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF";

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 143-2017-EF "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 143-2017-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2017, conforme a lo informado mediante el Informe del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la



Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
SE RESUELVE  
Reg. N° 1465 Fecha: 9 MAYO 2017

**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 143-2017-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2017, por un monto total de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 364 699,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

**RESUMEN**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**Monto  
(En Soles)**

**GASTOS CORRIENTES**

2.5 OTROS GASTOS

364 699,00

=====

**TOTAL PLIEGO**

**S/ 364 699,00**

=====

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
Abog. José Arturo Rúa Trejerra  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
WALTER MORI RAMIREZ  
GOBERNADOR REGIONAL

# ANEXO "A"

"DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - D.S. N° 143-2017-EF"

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

| PROGRAMA PRESUPUESTAL             | PRODUCTO             | ACTIVIDAD                                 | UNIDADES EJECUTORAS |                                      |   | TOTAL PLIEGO   |
|-----------------------------------|----------------------|---|---------------------|--------------------------------------|---|----------------|
|                                   |                      |   | 001 Región Callao   | 300 Región Callao - Educación Callao | 400 Región Callao - Dirección de Salud Callao |                |
| <b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>    |                      |   | <b>223,706</b>      | <b>130,159</b>                       | <b>10,834</b>                                 | <b>364,699</b> |
|                                   | 3999999 SIN PRODUCTO |   |                     | 2.5 OTROS GASTOS                     |   |                |
|                                   |                      | 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR | 223,706             |                                      |   | 223,706        |
|                                   |                      | 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA            |                     | 130,159                              | 10,834  | 140,993        |
| <b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b> |                      |   | <b>223,706</b>      | <b>130,159</b>                       | <b>10,834</b>                                 | <b>364,699</b> |
| <b>TOTAL GENERAL DEL PLIEGO</b>   |                      |   |                     |                                      |   | <b>364,699</b> |



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 1465 Fecha: 29 MAYO 2017

